

RETIRO POR MATRIMONIO

Si contrajiste matrimonio civil a partir del 1° de julio de 1997, puedes solicitar este tipo de retiro, ya que **forma parte de tus derechos al estar afiliado a una Afore**. Este beneficio equivale a 30 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), y corresponde al año en que se efectúa la unión.

REQUISITOS:

- Haber contraído matrimonio civil a partir del **1° de julio de 1997**.
- Tener **mínimo 150 semanas cotizadas** a la fecha de tu matrimonio civil.
- No haber realizado este retiro con anterioridad.
- Estar afiliado en alguna Unidad de Medicina Familiar (solo aplica para **trabajadores que cotizan en el IMSS**).
- **Seguir vigente como asegurado** en la fecha que se contrajo el matrimonio. En caso de haber dejado de pertenecer al Régimen Obligatorio podrás solicitar la prestación, si el matrimonio se contrajo dentro de los 90 días hábiles contados a partir de tu baja.

Nota: Sólo aplica para trabajadores que cotizan al IMSS.

DOCUMENTOS POR TITULAR

Deberás presentar en original:

- Acta de matrimonio** sin tachaduras o enmendaduras y fecha de matrimonio posterior al 1 de julio de 1997¹.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma**
Se podrá solicitar más de una identificación para acreditar la titularidad de la cuenta (cualquiera de las siguientes que contengan foto y firma):
 - Credencial para votar (expedida por el INE).
 - Pasaporte.
 - Matrícula consular.
- Un comprobante del domicilio registrado** con menos de 3 meses de antigüedad² (la solicitud de estos documentos es para comprobar tu residencia o el domicilio en el que vives actualmente).
 - Suministro de energía eléctrica.
 - Estados de cuenta por servicios de telefonía o gas.
 - Derechos por suministro de agua.
 - Impuesto predial.
 - Estados de cuenta bancarios o de tiendas departamentales (a nombre del titular).
 - Constancia de situación fiscal.

- Estado de cuenta bancario** a nombre del titular, con menos de 3 meses antigüedad, en donde aparezca RFC con homoclave y CLABE interbancaria. La cuenta debe permitir depósitos, transferencias y realizar retiros y pagos. Por disposición oficial la entrega de los recursos únicamente es a través de transferencia bancaria al titular de la cuenta individual.

PASOS A SEGUIR

- 1 Realiza tu Pre-solicitud de Retiro Parcial**
Ingresando al portal www.aforeweb.com.mx (si no cuentas con ella, podremos ayudarte a obtenerla en sucursal) y obtén la Clave Única de Servicio, la cual deberás llevar impresa a la sucursal de Principal más cercana a tu domicilio.
- 2 Confirma tu Expediente de Identificación³**
Consulta en principal.com.mx la guía y asegúrate de tener tu expediente de identificación vigente y actualizado.
- 3 Acude a tu sucursal Principal más cercana** y lleva contigo los documentos originales que te especificamos en este folleto.

Te recordamos que es obligatorio utilizar la Cuenta CLABE para que Principal Afore pueda llevar a cabo los pagos y depósitos de tus recursos, con ello incrementamos la seguridad del trámite y agilizamos tiempos para que recibas tu ahorro en tu cuenta bancaria.

 Si deseas conocer el estatus de tu trámite, llámanos al **81 8056 4624** o desde tu celular al ***4624**.

 **Nota:** Es importante que des de alta o actualices tu correo electrónico para recibir las notificaciones del estatus del trámite.

¹ Conforme al artículo 165, sección 4, ayuda para gastos de matrimonio / De acuerdo al trámite: solicitud de ayuda para gastos de matrimonio.

Infórmate en: www.imss.gob.mx/tramites/imss01009

² Si el comprobante de domicilio que presentas es una impresión en blanco y negro que viene desde el portal de la institución que lo emite, deberá contener el código de barras del emisor, código QR y/o sello digital.

³ www.principal.com.mx/afore/tramites/expediente-de-identificacion

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar. Te recordamos que todos los trámites de la Afore son gratuitos. Conoce nuestro Aviso de Privacidad en www.principal.com.mx